



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Radicado: 63001-40-03-005-2019-00150-00

La anterior liquidación de crédito se deja a disposición de la parte demandada, por el término de **tres (3) días** dicho término empezará a correr a partir del **16 de mayo 2022**, a las siete de la mañana **(7:00 AM)**.

Hoy **13 de mayo de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

PETICION 5. 2019-150

Wilder Loaiza Castañeda <loaizalc@hotmail.com>

Lun 4/04/2022 7:33

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
ARMENIA.

REF: APOORTE DE LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO.
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: YANED PATRICIA MOSQUERA V.
DEMANDADA: YOLANDA ARBOLEDA SANTOS.
RADICADO: 2019-00150-00.

WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, mayor e identificado con la CC. No. 7.529.7044, de Armenia, abogado con TP. No. 242.327 del CSJ, obrando como apoderado judicial de la demandante al interior del asunto de la referencia, concurro al Juzgado en aras de acreditar una LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO en cobro, con el siguiente resultado:

VALOR LIQUIDACION CRÉDITO A 8/11/2019.....\$ 58.015.610.

VALOR CAPITAL PRINCIPAL INSOLUTO:.....\$ 42.000.000.

VALOR NUEVOS INTERESES MORATORIOS:

Del 9/11/2019 a 8/4/2022, al 2.30% (Son: 29 Ms).....\$ 28.014.000

TOTAL LIQUIDACION INICIAL Y LA ADICIONAL.....\$ 86.029.610.

Armenia, Abril 4/2022.

Cordialmente,

WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA.
CC. No. 7.529.704, de Armenia.
TP. No. 242.327, del CSJ.